



SUMARIO

Página

Tema 25 del programa :	
Informe de la Comisión de Derechos Humanos ( <i>conclusión</i> )	
Informe del Comité de Asuntos Sociales ( <i>conclusión</i> )	
Proyecto conjunto de resolución ( <i>conclusión</i> ) . . . . .	245
Tema 26 del programa :	
Medidas adoptadas para dar efectividad a la Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial	
Informe del Comité de Asuntos Sociales . . . . .	247
Tema 29 del programa :	
Esclavitud	
Informe del Comité de Asuntos Sociales . . . . .	248
Tema 20 del programa :	
Progresos en materia de reforma agraria	
Informe del Comité de Asuntos Económicos . . . . .	248
Tema 7 del programa :	
Planificación y proyecciones económicas	
Informe del Comité de Asuntos Económicos . . . . .	248
Tema 9 del programa :	
Inflación y desarrollo económico	
Informe del Comité de Asuntos Económicos . . . . .	248

TEMA 25 DEL PROGRAMA

Informe de la Comisión de Derechos Humanos  
(E/4024) (*conclusión*)

INFORME DEL COMITÉ DE ASUNTOS SOCIALES  
(E/4100 y Add.1) (*conclusión*)

PROYECTO CONJUNTO DE RESOLUCIÓN (E/L.1088)  
(*conclusión*)

1. El PRESIDENTE invita al Consejo a que continúe el examen del informe del Comité de Asuntos Sociales sobre el tema 25 del programa (E/4100 y Add.1) y examine después el proyecto conjunto de resolución (E/L.1088), conforme a la decisión de procedimiento adoptada en la sesión anterior.
2. Sir Samuel HOARE (Reino Unido) hace constar, como se indica en el párrafo 22 del informe examinado, que el Comité de Asuntos Sociales no ha adoptado decisión alguna acerca de la propuesta de Costa Rica encaminada a que designe un alto comisionado de las Naciones Unidas para los derechos humanos.
3. El Gobierno del Reino Unido considera que ha llegado el momento de intensificar la labor de las Naciones Unidas en favor de los derechos humanos. Ciertamente, éstas y de modo especial el Consejo no han permanecido inactivos, pero es hora de adquirir una idea más completa de la situación y actuar más enérgicamente. El Gobierno del Reino Unido no tiene ideas preconcebidas en cuanto al método que deba seguirse a ese efecto, pero acoge con satisfacción la idea de adoptar nuevas medidas.
4. La Sra. KASTALSKAYA (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) indica que, si el criterio del representante del Reino Unido se consigna en el acta, será necesario consignar igualmente el criterio contrario, que es precisamente el de la delegación de la URSS.
5. La Sra. AFNAN (Irak) estima que como otras delegaciones prevén, para asegurar la aplicación de los derechos humanos, medios distintos de la designación de un alto comisionado, su opinión debe también consignarse de la misma manera que la del Reino Unido.
6. El Sr. LUKOSE (India) recuerda que su delegación es de las que han sugerido la posibilidad de estudiar también otras soluciones. Puesto que existen órganos, como la Comisión de Derechos Humanos y el Consejo Económico y Social, a quienes incumben las cuestiones relativas a los derechos humanos, no es a la Asamblea General, sino a la Comisión de Derechos Humanos a quien corresponde examinar la cuestión, y ya ha expresado ese deseo.

*Presidente:* Sr. A. MATSUI (Japón).

*Presentes:*

Los representantes de los siguientes países, miembros del Consejo: Argelia, Argentina, Austria, Canadá, Checoslovaquia, Chile, Ecuador, Estados Unidos de América, Francia, Gabón, Irak, Japón, Luxemburgo, Pakistán, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Los representantes de los siguientes países, miembros adicionales de los comités del período de sesiones: Dinamarca, Ghana, India, Irán, México, República Unida de Tanzania.

Los observadores de los siguientes Estados Miembros: Filipinas, Israel, Italia, Suecia.

Los observadores de los siguientes Estados no miembros: República Federal de Alemania, Santa Sede.

Los representantes de los siguientes organismos especializados: Organización Internacional del Trabajo, Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, Unión Postal Universal.

*En ausencia del Presidente, el Sr. Hajek (Checoslovaquia), segundo Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

7. El PRESIDENTE declara que, naturalmente, todas las opiniones expresadas por las delegaciones constarán en acta.

8. El Sr. KITTANI (Secretario del Consejo) dice que el informe del Consejo a la Asamblea General se redactará según el procedimiento habitual: todas las opiniones serán expuestas en él a base del texto de las actas.

9. Sir Samuel HOARE (Reino Unido) declara que se sentirá satisfecho si la cuestión se resuelve según el procedimiento habitual.

10. El PRESIDENTE invita al Consejo a pronunciarse sobre los proyectos de resolución A a G que figuran en el párrafo 27 del informe del Comité de Asuntos Sociales (E/4100 y Add.1).

**A. INFORME DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS**

*Por unanimidad, queda aprobado el proyecto de resolución.*

**B. PROYECTO DE CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE INTOLERANCIA RELIGIOSA**

*Por unanimidad, queda aprobado el proyecto de resolución.*

**C. INFORMES PERIÓDICOS SOBRE DERECHOS HUMANOS E INFORMES SOBRE LIBERTAD DE INFORMACIÓN**

*Por 14 votos contra ninguno y 4 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución.*

**D. CUESTIÓN DEL CASTIGO DE LOS CRIMINALES DE GUERRA Y DE LAS PERSONAS QUE HAYAN COMETIDO CRÍMENES DE ESA HUMANIDAD**

*Por unanimidad, queda aprobado el proyecto de resolución.*

**E. AÑO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

*Por unanimidad, queda aprobado el proyecto de resolución.*

**F. PARTICIPACIÓN DE LA COMISIÓN DE LA CONDICIÓN JURÍDICA Y SOCIAL DE LA MUJER EN LOS TRABAJOS PREPARATORIOS DEL AÑO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

*Por unanimidad, queda aprobado el proyecto de resolución.*

**G. COMPOSICIÓN DE LA SUBCOMISIÓN DE PREVENCIÓN DE DISCRIMINACIONES Y PROTECCIÓN A LAS MINORÍAS**

*Por 17 votos contra ninguno y una abstención, queda aprobado el proyecto de resolución.*

11. El PRESIDENTE indica que el Comité de Asuntos Sociales recomienda al Consejo, en el párrafo 28 de su informe, que señale a la atención de la Comisión de Derechos Humanos el proyecto de resolución E/CN.4/L.767 que se sometió a su examen en su 21.º período de sesiones.

*Queda aprobada la recomendación.*

12. El PRESIDENTE invita al Consejo a que examine el proyecto conjunto de resolución concerniente al informe de la Comisión de Derechos Humanos (E/L.1088).

13. El Sr. CEASU (Rumania) recuerda que el Secretario General, en cumplimiento de la resolución 1843 B (XVII) de la Asamblea General, ya ha redactado y presentado a la Asamblea un documento explicativo (A/5411) en el que pone al día sus observaciones acerca del texto de los proyectos de pactos internacionales de derechos humanos. El capítulo III del documento explicativo se refiere al sistema de informes periódicos como medida de aplicación de las recomendaciones y convenciones relativas a los derechos humanos, y expone las modalidades practicadas para las recomendaciones y los convenios de la UNESCO y la OIT. Por consiguiente, los informes que el Consejo solicitaría, de conformidad con el proyecto conjunto de resolución, serían inútiles y representarían un despilfarro de dinero y trabajo.

14. La Sra. KASTALSKAYA (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) declara que su delegación no podrá votar a favor del proyecto conjunto de resolución, no sólo porque no ha sido presentado primero al Comité de Asuntos Sociales, sino también porque es defectuoso desde el punto de vista del fondo y la forma. Por una parte, constituye una duplicación de la resolución C que el Consejo acaba de aprobar, y por otra, menciona en su primer considerando un programa en materia de derechos humanos del que la delegación de la URSS no tiene conocimiento. Además, en el párrafo primero de la parte dispositiva se habla de « las disposiciones de organización y procedimiento vigentes », de las cuales la delegación de la Unión Soviética jamás ha oído hablar. Por último, la preparación de los informes que los organismos especializados deberían proporcionar sobre su experiencia tanto actual como pasada, representaría una carga muy pesada para ellos, y no estarían en condiciones de satisfacer esa petición para el 40.º período de sesiones del Consejo.

15. El Sr. WILLIAMS (Estados Unidos de América) teme que se interprete erróneamente la finalidad del proyecto conjunto de resolución. La Tercera Comisión de la Asamblea General ha de estudiar la cuestión de los derechos humanos, y todas sus decisiones serán remitidas a la Comisión de Derechos Humanos, la cual adoptará o no decisiones al respecto, pero en cualquier caso el Consejo se ocupará de ello en su período de sesiones de verano de 1966.

16. La delegación de los Estados Unidos y otras varias delegaciones, convencidas de que todas las delegaciones desean que se intensifiquen los progresos en materia de derechos humanos, y viendo que ya estaba próximo a expirar el plazo fijado para la presentación de proyectos de resolución al Comité de Asuntos Sociales, se reunieron con el Director General de la OIT y los representantes de la UNESCO e invitaron a varios miembros de los comités del período de sesiones a que asistieran a esas reuniones. Los representantes de la OIT y de la UNESCO declararon que sus organizaciones estaban dispuestas a preparar los informes a que se refiere el proyecto conjunto de resolución, pues hasta ahora no habían proporcionado datos sobre esta materia.

17. Es indudable que el proyecto conjunto de resolución debería haber sido presentado previamente al Comité de

Asuntos Sociales. Sus autores lamentan no haber procedido así por falta de tiempo, pero confían en que ello no dé lugar a controversias. El orador estima que el Consejo podría pedir a los organismos especializados que le permitieran utilizar la experiencia que han adquirido en la aplicación de las convenciones y recomendaciones relativas a los derechos humanos. Las observaciones de la propia representante de la Unión Soviética demuestran la oportunidad del proyecto de resolución, ya que ha reconocido que no existe ningún programa internacional eficaz en materia de derechos humanos. Por otra parte, algunas organizaciones pertenecientes al sistema de las Naciones Unidas han avanzado bastante más que la propia organización utilizando diversos métodos, y por ello sería conveniente que el Consejo conozca el modo en que han procedido, con objeto de evitar posibles errores.

18. La Sra. AFNAN (Irak) opina que hay gran diferencia entre el proyecto conjunto de resolución y la resolución C dirigida a los gobiernos, organismos especializados y organizaciones no gubernamentales, que acaba de aprobar el Consejo. Si bien la delegación del Irak siente vivo interés por la aplicación de las convenciones y recomendaciones relativas a los derechos humanos, no es de las que preconizan el nombramiento de un alto comisionado de las Naciones Unidas para los derechos humanos. Desearía saber cómo han procedido a este respecto otras organizaciones. Por ejemplo, la Organización de los Estados Americanos y el Consejo de Europa han adoptado el sistema de un tribunal compuesto por representantes de los Estados partes en determinado instrumento concerniente a los derechos humanos. Nada indica que el Consejo Económico y Social haya de escoger la solución adoptada por la UNESCO o por la OIT, mas no por ello es menos acertado el proyecto de resolución.

19. El Sr. Mora BOWEN (Ecuador) dice que el objeto del proyecto conjunto de resolución, del cual su delegación, es una de los autores, se expone en el primer considerando. Cuando el Comité de Asuntos Sociales examinó, en su 520.<sup>a</sup> sesión, la propuesta de Costa Rica relativa al nombramiento de un alto comisionado para los derechos humanos (E/L.1080), la delegación del Ecuador expuso el criterio de que aún era prematura la idea y de que no estaban bien determinadas las funciones de ese alto comisionado. Sin embargo, opina que debe intensificarse la aplicación de las convenciones y recomendaciones relativas a los derechos humanos y que, al buscar el mecanismo adecuado, hay que aprovechar la experiencia adquirida por las organizaciones pertenecientes al sistema de las Naciones Unidas. El proyecto de resolución no impondría una carga demasiado pesada a esas organizaciones, teniendo en cuenta además que el párrafo 1 de la parte dispositiva lleva las palabras « si procede ».

20. El orador suscribe las observaciones formuladas por la representante del Irak acerca de la diferencia entre el proyecto de resolución y la resolución C que acaba de aprobar el Consejo; es posible que ambos textos tengan ciertos aspectos comunes, pero esto ocurre con casi todas las resoluciones que el Consejo aprueba sobre una cuestión determinada.

21. El Sr. JACHEK (Checoslovaquia) hace observar que los problemas de que se ocupa el proyecto de resolución figuran en el programa de la Tercera Comisión de la Asamblea General en relación con el examen de los proyectos de pactos internacionales relativos a los derechos humanos, y están íntimamente ligados al problema de los informes periódicos sobre los derechos humanos. Parece dudoso que ahora el Consejo pueda estudiar este problema en forma útil.

22. En el primer considerando del proyecto de resolución, se trata de la importancia que tiene un programa internacional eficaz en materia de derechos humanos. La delegación checoslovaca es partidaria de tal programa, pero el proyecto de resolución se refiere en realidad a una cuestión muy distinta, la de los informes que habrían de presentar la OIT y la UNESCO sobre las modalidades actuales de organización y de procedimiento para la aplicación de las convenciones y recomendaciones relativas a los derechos humanos. Vista la resolución C sobre los informes periódicos que acaba de aprobar el Consejo, no está muy claro el objeto del nuevo proyecto de resolución. El sistema de informes periódicos debería ser no sólo una fuente de información, sino también un incentivo que estimule a los gobiernos a esforzarse en proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales y aplicar los instrumentos internacionales relativos a los derechos humanos.

23. Son suficientemente claras las modalidades de organización y de procedimiento que utilizan actualmente la OIT y la UNESCO para la aplicación de las convenciones y recomendaciones relativas a los derechos humanos, ya que proceden de los estatutos respectivos de esas organizaciones y de las disposiciones de las convenciones internacionales aprobadas por la Conferencia Internacional del Trabajo o la Conferencia General de la UNESCO; por lo tanto, no hay necesidad de efectuar estudios especiales.

24. Por estas razones, y también porque ciertas delegaciones de Estados Miembros del Comité de Asuntos Sociales, pero no del Consejo, no han tenido oportunidad de pronunciarse sobre el proyecto de resolución, la delegación checoslovaca no puede apoyarlo.

25. El PRESIDENTE pone a votación el proyecto conjunto de resolución E/L.1088.

*Por 14 votos contra ninguno y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución.*

#### TEMA 26 DEL PROGRAMA

**Medidas adoptadas para dar efectividad a la Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial (E/4028)**

##### INFORME DEL COMITÉ DE ASUNTOS SOCIALES (E/4101)

26. El PRESIDENTE invita al Consejo a pronunciarse sobre el proyecto de resolución que figura en el párrafo 5 del informe del Comité de Asuntos Sociales (E/4101).

*Por unanimidad, queda aprobado el proyecto de resolución.*

## TEMA 29 DEL PROGRAMA

## Esclavitud (E/4056 y Add.1 a 3)

INFORME DEL COMITÉ DE ASUNTOS SOCIALES  
(E/4102)

27. El PRESIDENTE invita al Consejo a que examine el informe del Comité de Asuntos Sociales sobre la esclavitud (E/4102).

28. Sir Samuel HOARE (Reino Unido) pregunta qué sentido tienen los corchetes que figuran en el párrafo 4 del informe.

29. El Sr. MENON (Secretario del Comité de Asuntos Sociales) contesta diciendo que los corchetes del párrafo 4 se explican por la forma en que se propuso en el Comité la moción de procedimiento: la representante del Irak mencionó la idea que se indica entre corchetes la primera vez que formuló su moción, pero la omitió después.

30. El PRESIDENTE somete a votación el proyecto de resolución que figura en el párrafo 10 del informe del Comité de Asuntos Sociales (E/4102).

*Por unanimidad, queda aprobado el proyecto de resolución.*

## TEMA 20 DEL PROGRAMA

Progresos en materia de reforma agraria  
(E/4020 y Add.1 y 2)INFORME DEL COMITÉ DE ASUNTOS ECONÓMICOS  
(E/4098)

31. El PRESIDENTE invita al Consejo a que examine el informe del Comité de Asuntos Económicos sobre los progresos de la reforma agraria, y de modo especial el proyecto de resolución que figura en el párrafo 5 de este informe.

32. El Sr. RENAUD (Francia) recuerda que su delegación, que colaboró en la redacción del proyecto de resolución en el Comité de Asuntos Económicos, insistió, en la 364.ª sesión, sobre la forma en que la Asamblea General en su resolución 1932 (XVIII), precisó las condiciones requeridas para poder facilitar una ayuda a los países que quieren efectuar una reforma agraria. Ahora bien, el texto del apartado g) del párrafo 3 del proyecto de resolución difiere bastante de los términos laboriosamente acuñados por la Asamblea General para definir las condiciones de esa ayuda. Aunque el Gobierno francés está dispuesto a conceder a los países que desean realizar una reforma agraria la ayuda que le parezca conveniente, es decir, en general una ayuda técnica, y a admitir que las instituciones financieras internacionales pueden también aportar una ayuda financiera, considera que la reforma agraria es ante todo un problema nacional y, por lo tanto, le sería difícil adoptar un texto en el que se establece

una relación automática entre la reforma agraria y la ayuda exterior. Por consiguiente, la delegación francesa pide que se ponga a votación por separado el apartado g) del párrafo 3 y anuncia que en esa votación se abstendrá.

33. El Sr. WHYTE (Reino Unido) estima que el apartado g) del párrafo 3 ha dado lugar a algunas confusiones. Cuando el Comité de Asuntos Económicos aprobó el proyecto de resolución en su 364.ª sesión, la delegación del Reino Unido declaró que no consideraba la ayuda financiera como una forma de ayuda apropiada. Por motivos semejantes a los que acaba de exponer el representante de Francia, el Sr. Whyte no podrá votar en favor del apartado tal como está redactado y pide también que se proceda a votación por separado.

34. El PRESIDENTE somete a votación el apartado g) del párrafo 3 del proyecto de resolución.

*Por 11 votos contra ninguno y 6 abstenciones, queda aprobado el apartado g).*

*Por unanimidad, queda aprobado el proyecto de resolución en su conjunto.*

## TEMA 7 DEL PROGRAMA

Planificación y proyecciones económicas  
(E/4046 y Add.1 a 6, E/4051)INFORME DEL COMITÉ DE ASUNTOS ECONÓMICOS  
(E/4103)

35. El PRESIDENTE invita al Consejo a que se pronuncie sobre el proyecto de resolución que figura en el párrafo 5 del informe del Comité de Asuntos Económicos (E/4103). Recuerda que el Comité aprobó el proyecto de resolución por unanimidad, teniendo en cuenta la exposición de las consecuencias financieras presentada por el Secretario General (E/AC.6/L.320).

*Por unanimidad, queda aprobado el proyecto de resolución.*

## TEMA 9 DEL PROGRAMA

## Inflación y desarrollo económico (E/4053 y Add.1 y 2)

INFORME DEL COMITÉ DE ASUNTOS ECONÓMICOS  
(E/4104)

36. El PRESIDENTE señala que el Comité de Asuntos Económicos recomienda en el párrafo 3 de su informe (E/4104) que el Consejo aplaze el examen de este tema hasta su 40.º período de sesiones.

*Queda aprobada esta recomendación.*

Se levanta la sesión a las 10.55 horas.